



# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

## Índice de Expedientes Clasificados como Reservados

### 2018



No.	Área que generó u obtuvo la Información.	Área que conserva la Información	Nombre del Documento, expediente que reserva	Origen de la Reserva	Fecha de Clasificación.	Fundamento Legal de la Clasificación	Razones y Motivos de la Clasificación	Completa / Parcial	Fecha de Confirmación de Clasificación por el Comité de Transparencia	Plazo de Reserva	Fecha en la que culmina el Plazo de Clasificación	Parte o secciones del expediente o documento.
1	Secretaría Académica	Coordinación de Posgrado	Evaluaciones de Desempeño de los Profesores de la Línea de Política Educativa de la Maestría en Desarrollo Educativo de la UPN Ajusco	Solicitud de información 2901000019217	31/08/2017	Art. 97 fracción I, 100, 102, y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 5/2014 emitido por el INAI.  Artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La divulgación de la información representa un perjuicio significativo al interés público, toda vez que en la información solicitada se incluyen contenidos susceptibles de ser utilizados por terceros, vulnerando la efectividad y equidad de los procesos de selección de los programas educativos de la UPN ya que con su entrega los participantes conocerían con anticipación el contenido y la forma de evaluación, favor de la sociedad, interés que se vería en detrimento a fin de salvaguardar un interés particular.	Parcial	28/11/2017	6 meses	mayo/2018	Expediente en su totalidad.
2	Secretaría Académica	Coordinación de Posgrado	Exámenes de admisión a los Programas de Posgrado de la UPN	Solicitud de información 2901000018917	31/08/2017	Art. 97 fracción I, 100, 102, y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 5/2014 emitido por el INAI.  Artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en lo requerido en la solicitud, toda vez que como lo manifestó la titular de la Unidad de Transparencia, el Área Administrativa que reserva la documentación, al manifestar que se incluyen contenidos susceptibles de ser utilizados en actividades de lucro o engaño, o bien, en su difusión y utilización por parte de terceros se vulnera la efectividad y equidad de	Completa	14/12/2018	5 años	31/08/2022	Expediente en su totalidad.



							los procesos de evaluación de los programas educativos de la UPN, ya que con su entrega los evaluados conocerían con anticipación el contenido de las pruebas, obteniendo una ventaja frente al resto de los evaluados. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y respeta el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio, lo anterior debido a que el dar a conocer la información, puede incidir en la eficacia de las políticas públicas, ya que esta es de interés para la implementación y evaluación de las mismas. Su difusión puede llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir la estrategia en proceso, pudiendo poner en riesgo la capacidad de la implementación de las evaluaciones.					
3	Secretaría Académica	CEAL	Examen de comprensión Lectora del Idioma Inglés	Solicitud de información 2901000018517	14/08/2017	Art. 97 fracción I, 100, 102, y 110 fracción VIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Criterio 5/2014 emitido por el INAI. Pública  Artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en lo requerido en la solicitud, toda vez que como lo manifestó la titular de la Unidad de Transparencia el Área Administrativa que reserva la documentación, al manifestar que se incluyen contenidos susceptibles de ser utilizados en actividades de lucro o engaño, o	Completa	12/04/2018	5 años	14/08/2022	Expediente en su totalidad





4	Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés	Secretaría Ejecutiva	ASyHS-CEPCI-UPN.2017/001 ASyHS-CEPCI-UPN.2017/002 ASyHS-CEPCI-UPN.2017/003	Solicitud de información 2901000012818	28/05/2018	Art. 113, fracción VIII.  Artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.  Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Artículo 113, fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	El daño o perjuicio que se produce con la revelación de la información de los tres expedientes abiertos sobre Acoso Sexual y Hostigamiento Sexual en la Universidad Pedagógica Nacional, sería mayor puesto que las opiniones y puntos de vista brindados por integrantes del CEPCI-UPN en el pleno y durante sus sesiones se informa que está pendiente la resolución, por lo que su publicación vulnera las opiniones y puntos de vista señalados por los miembros del CEPCI-UPN, quienes son personas servidoras públicas electos democráticamente y quienes aún no han emitido su resolución definitiva respecto a los mismos.	Completa	06/07/2018	1 año	25/05/2019	Expedientes en su totalidad
---	---	----------------------	--	---	------------	--	--	----------	------------	-------	------------	-----------------------------

Atentamente,  
"EDUCAR PARA TRANSFORMAR"

José Trinidad González Cuevas  
Responsable del Área Coordinadora de Archivos en la UPN



SEP  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL  
COORDINACIÓN DE ARCHIVOS

<sup>i</sup> Por solicitud, por resolución de autoridad competente o por generación de versiones públicas.